III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

24491 *Orden SND/1258/2026, de 12 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de concurrencia competitiva para la selección de proyectos del programa EU4Health.*

Una de las responsabilidades de la Unión Europea (UE) establecidas en el tratado fundacional es asegurar la protección de la salud humana en todas sus políticas, así como trabajar con los países de la UE para mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades y eliminar las fuentes de peligro para la salud física y mental.

Con este fin, y buscando dar cumplimiento a dicho objetivo fundacional, la Comisión Europea ha puesto en marcha el EU4Health, acción que sustituirá a los Programas de Salud, y cuya finalidad es financiar proyectos y acciones de Salud Pública de la UE, siendo la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HaDEA por sus siglas en inglés) la que asiste a la CE en la aplicación de los Programas.

El EU4Health viene a sustituir al Tercer Programa de Salud (2014-2020), siendo aprobado en marzo de 2021 el Reglamento (UE) 2021/522 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de marzo de 2021 por el que se establece el programa EU4Health 2021-2027, y con un presupuesto total de 5.100 millones de euros.

Las acciones específicas a financiar en el marco del Programa se establecen cada año en un plan anual de trabajo, donde se especifican los ámbitos prioritarios y los criterios de financiación.

No regulándose en el Reglamento (UE) 2021/522 ni en el Plan de Trabajo 2026 las reglas del procedimiento interno con arreglo al cual debe seleccionarse a los candidatos y, en particular, la publicidad que debe darse, ha de estarse, en virtud del principio de autonomía procedimental, a las normas de derecho interno de cada Estado miembro.

En el derecho español, el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que en todo caso serán objeto de publicación los actos administrativos cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo, por lo que la presente orden trata de satisfacer las exigencias de transparencia, igualdad de trato y publicidad que exigen tanto la normativa europea como nuestro ordenamiento jurídico interno.

En su virtud, dispongo:

1. Objeto y finalidad

Mediante la presente orden se convoca para el año 2026, el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de selección de las entidades que van a participar por parte del Reino de España en las distintas acciones conjuntas previamente aprobadas en el Plan de Trabajo 2026 del Programa EU4Health por medio de la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HaDEA).

El Ministerio de Sanidad, en su condición de autoridad competente, valorará todas las propuestas de participación en las acciones conjuntas presentadas por todas las autoridades y organismos que deseen participar recibiendo financiación como beneficiarias.

Las acciones conjuntas en las que se pueden presentar solicitudes son las siguientes:

– EU4H-2027-JA-HERA-IBA-01 (CP-g-26-04) Direct grant to support to EU Member States' authorities for coordinating whole genome sequencing ('WGS') activities to strengthen preparedness and response (DG HERA) – EUR 5 000 000 co-funding.

cve: BOE-A-2026-24491
Verificable en https://www.boe.es

– EU4H-2027-JA-HERA-IBA-02 (CP-g-26-05) Direct grants to Member States' authorities to strengthen EU deployable diagnostic capacities and pre-positioned medical countermeasures for health emergencies (DG HERA) – EUR 15 000 000 co-funding.

– EU4H-2027-JA-SANTE-IBA-01 (CP-g-26-07) Direct grant to Member States' authorities to enhance public health security in the Union (DG SANTE) – EUR 24 850 000 co-funding.

– EU4H-2027-JA-SANTE-IBA-02 (HS-g-26-17) Direct grants to Member States' authorities to support capacity building and AI capabilities in the European medicines regulatory network, including implementation of innovative regulatory aspects of the new EU pharmaceutical legislation (DG SANTE) – EUR 7 900 000 co-funding.

– EU4H-2027-JA-SANTE-IBA-03 (HS-g-26-22) Direct grants to Member States' authorities to support reinforced market surveillance of medical devices and *in vitro* diagnostic medical devices to support effective and harmonized application across Member States (JAMS 3.0) (DG SANTE) – EUR 3 330 000 co-funding.

2. Beneficiarios

Únicamente podrán presentar candidaturas de participación a las distintas acciones conjuntas las personas jurídicas del sector público y entidades sin ánimo de lucro que sean supervisadas por las autoridades competentes que tengan como actividad u objeto social, único o entre otros, la investigación e innovación en el ámbito sanitario o de la salud.

Los solicitantes, legalmente constituidos en el momento de solicitar la ayuda, deberán tener residencia fiscal en España y cumplir con los requisitos fijados en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/522 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de marzo de 2021, así como los establecidos en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Las comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y otras entidades sin personalidad jurídica, quedan excluidas de esta convocatoria.

Los requisitos exigidos a los solicitantes para poder participar en esta convocatoria se han de cumplir en la fecha de presentación de la solicitud.

3. Entidades afiliadas

Las entidades afiliadas son entidades que mantienen una relación jurídica con los beneficiarios que ejecutan partes de la acción y están autorizadas a imputar costes directamente a la subvención.

La relación jurídica con el beneficiario debe ser previa a la presentación de la solicitud y no puede limitarse solo a la acción conjunta presentada, siendo admitidas las relaciones jurídicas permanentes y los vínculos de capital.

Dichas entidades deben cumplir los criterios de elegibilidad y no pueden encontrarse en ninguna de las situaciones de exclusión exigibles a los beneficiarios.

4. Gastos subvencionables

Para la valoración de los proyectos de acciones conjuntas, los gastos que son subvencionables son los indicados en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2021/522 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de marzo de 2021.

En el caso de las entidades afiliadas, los costes en que incurran para ejecutar la acción se aceptarán como costes subvencionables.

cve: BOE-A-2026-24491
Verificable en https://www.boe.es

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La presentación de la solicitud deberá ajustarse a los formatos establecidos en el anexo de la presente convocatoria, disponible tanto en esta orden ministerial como en la página web del Ministerio de Sanidad (https://www.sanidad.gob.es/organizacion/planesEstrategias/programasEuropeosSalud/home.htm).

De acuerdo con la línea de ayudas en la que se quiera presentar una solicitud, las mismas deberán remitirse por correo electrónico a:

– EU4H-2027-JA-HERA-IBA-01 (CP-g-26-04) Direct grant to support to EU Member States' authorities for coordinating whole genome sequencing ('WGS') activities to strengthen preparedness and response (DG HERA) – EUR 5 000 000 co-funding.

Centro Directivo: Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias.
Email: eaznar@sanidad.gob.es.

– EU4H-2027-JA-HERA-IBA-02 (CP-g-26-05) Direct grants to Member States' authorities to strengthen EU deployable diagnostic capacities and pre-positioned medical countermeasures for health emergencies (DG HERA) – EUR 15 000 000 co-funding.

Centro Directivo: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
Email: mcantera@sanidad.gob.es y uapoyodgpnsd@sanidad.gob.es.

– EU4H-2027-JA-SANTE-IBA-01 (CP-g-26-07) Direct grant to Member States' authorities to enhance public health security in the Union (DG SANTE) – EUR 24 850 000 co-funding.

Centro Directivo: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
Email: mcantera@sanidad.gob.es y uapoyodgpnsd@sanidad.gob.es.

– EU4H-2027-JA-SANTE-IBA-02 (HS-g-26-17) Direct grants to Member States' authorities to support capacity building and AI capabilities in the European medicines regulatory network, including implementation of innovative regulatory aspects of the new EU pharmaceutical legislation (DG SANTE) – EUR 7 900 000 co-funding.

Centro Directivo: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Email: proyectos_I+D+i@aemps.es y ssacristana@aemps.es.

– EU4H-2027-JA-SANTE-IBA-03 (HS-g-26-22) Direct grants to Member States' authorities to support reinforced market surveillance of medical devices and *in vitro* diagnostic medical devices to support effective and harmonized application across Member States (JAMS 3.0) (DG SANTE) – EUR 3 330 000 co-funding.

Centro Directivo: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
Email: proyectos_I+D+i@aemps.es y ssacristana@aemps.es.

3. Cualquier comunicación o documentación que se haya de aportar a lo largo de este procedimiento se hará a través de la dirección de correo electrónico designada en la solicitud.

4. Según el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los formularios de solicitud y el resto de la documentación deberán presentarse en castellano.

6. Subsanación de errores

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en esta convocatoria o no aporta la documentación mencionada en el apartado anterior, se requerirá a la entidad o solicitante para que, en diez días hábiles desde la notificación a la dirección de correo

cve: BOE-A-2026-24491
Verificable en https://www.boe.es

electrónico que se indicara en la solicitud, subsane las faltas, bien acompañe los documentos preceptivos, o presente alegaciones, si hubiera sido excluida, con indicación de que, si no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano de valoración verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario y emitirá una resolución en que se aprobarán de forma definitiva las listas de admitidos, y excluidos a la convocatoria.

7. Órgano competente para la valoración de los proyectos

Una vez recibidas las solicitudes por cada una de las unidades del Ministerio de Sanidad indicadas en el apartado 5, se elaborará por cada una de ellas una propuesta de selección de los candidatos presentados, que será elevada al Secretario de Estado de Sanidad.

8. Criterios generales de valoración

1. Para la designación como autoridades competentes nominadas, se considerarán como criterios imprescindibles los siguientes:

a) Competencias conferidas por ley en la materia de la acción conjunta correspondiente.
b) Capacidad y experiencia para organizar, coordinar y gestionar contratos/consorcios/acuerdos con otras autoridades u organismos con personalidad jurídica diferente.
c) Calidad de la propuesta presentada.
d) Valor añadido de la propuesta a escala nacional y europea.
e) Alineación de la acción conjunta con las actuaciones que se estén impulsando desde el Ministerio de Sanidad.
f) Capacidad de sostenibilidad y desempeño del proyecto.
g) Experiencia de actuación en el campo de la acción conjunta actual.
h) Experiencia de participación en acciones conjuntas.
i) Experiencia de participación en proyectos europeos.
j) Calidad de la propuesta de modelo de información del progreso y resultados de la acción conjunta al Ministerio de Sanidad y modelo de difusión de resultados a nivel nacional.

La valoración de estos criterios se hará de manera específica para cada uno de ellos, limitándose a comprobar si el solicitante cumple o no dicho criterio, a través de un sistema de valoración de aptitud.

9. Resolución

1. El Secretario de Estado de Sanidad, a la vista de la propuesta de selección remitida por cada unidad de valoración a la que hace mención el apartado 7, elaborará una resolución en el plazo de tres días hábiles tras el periodo de subsanación en la que se indicarán las autoridades competentes nominadas y que será remitida a HaDEA una vez aceptada por los interesados y adquiridos los compromisos para que sea esta la que continúe con el procedimiento de concesión de ayudas.

2. La resolución con la relación de Autoridades competentes nominadas se publicará en el portal de internet del Ministerio de Sanidad y se comunicará a los interesados a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

3. La resolución de selección de autoridades competentes nominadas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, a través del registro electrónico disponible en la sede

cve: BOE-A-2026-24491
Verificable en https://www.boe.es

electrónica asociada del Ministerio de Sanidad, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

10. Obligaciones de las autoridades competentes

1. Será responsabilidad y obligación de la autoridad competente nominada:

a) La ejecución y participación en la acción conjunta en nombre del Ministerio de Sanidad (la autoridad competente).
b) La gestión y realización de la acción conjunta junto con el coordinador del Consorcio Europeo, contribuyendo con financiación propia y garantizando el cumplimiento de los objetivos de la Acción Conjunta.
c) La implicación, bajo su responsabilidad, de otros participantes, como entidades afiliadas, subcontratados o asociados.
d) La valoración de las solicitudes de las entidades que deseen participar como afiliadas. Esta valoración será comunicada al Ministerio de Sanidad de forma previa a la firma de la propuesta de subvención, para remisión de las nominaciones desde este Ministerio.
e) La coordinación, y la gestión y acuerdo de las condiciones contractuales necesarias con las entidades afiliadas.
f) Informar a la unidad del Ministerio de Sanidad que haya valorado su nominación (según establece el apartado 5, plazo y lugar de las solicitudes) sobre los progresos y resultados del trabajo, desde la fase de preparación (detallando los trabajos a realizar en la acción conjunta, las actividades que prevé subcontratar, y las entidades colaboradoras que presente) y a lo largo de toda la acción conjunta. Asimismo, consultará con dicha unidad aquellos aspectos estratégicos relacionados con las competencias del MS y si así se establece, convocando al MS a formar parte del Grupo de Gobierno de la Acción conjunta.
g) Colaborar con las estructuras de integridad del Ministerio de Sanidad.

2. En el caso de que la autoridad competente pase de ser nominada y adquiera la condición de beneficiaria, deberán remitir un informe final de los afiliados que, conforme a los criterios descritos, considere convenientes para gestionar su participación en la acción conjunta. Este informe deberá estar firmado por un responsable de cada beneficiario, antes del 18 de marzo de 2027, fecha en la que finaliza el plazo para el envío a HaDEA de una propuesta de proyecto.

11. Interposición de recursos

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 2026.–La Ministra de Sanidad, Mónica García Gómez.

cve: BOE-A-2026-24491
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Modelo de solicitud

Nombre y Código de la Acción Conjunta (en inglés):
Enlace al boletín, diario, orden Oficial o cualquier otro acto legal, por el que se le confieren competencias en la materia de la acción conjunta:
Nombre oficial de la Organización y acrónimo:
Nombre del representante Legal de la Organización:
Nombre y datos (telf. y *email)* de la persona de contacto en la Organización solicitante que vaya a estar implicada en la JA:
Calidad de la propuesta presentada: (detallar cuáles son los puntos fuertes de la propuesta, aquellos elementos que la cualifican).
Valor añadido de la propuesta a escala nacional y europea: (consignar cómo la propuesta puede repercutir positivamente a escala nacional y europea).
Alineación de la acción conjunta con las actuaciones que se estén impulsando desde el Ministerio de Sanidad: (especificar cómo la propuesta contribuye al refuerzo del Sistema Nacional de Salud: ampliación o mejora de la cartera de servicios, impulso de la política de cuidados, prevención, protección frente al impacto del cambio climático, sostenibilidad, etc.).
Capacidad de sostenibilidad y desempeño del proyecto: (Detallar cómo el proyecto cuenta con los apoyos y recursos necesarios (personales, capacidades administrativas, instrumentales) para su ejecución y su mantenimiento en el tiempo).
Experiencia de actuación en el campo de la Acción Conjunta actual: (Especificar las actuaciones que están desarrollando el beneficiario en relación con la materia objeto de la acción conjunta).
Experiencia en la participación de Acciones Conjuntas: (señalar si dicha participación fue como coordinador, socio activo o como tercera parte colaboradora; destacar objetivos, estructura y liderazgo en grupos de trabajo (GP), aspectos concretos desarrollados, resultados y entregables obtenidos, duración y financiación europea conseguida).
Experiencia de participación en proyectos europeos: (señalar si la participación es en colaboración o como líder del proyecto; destacar objetivos, estructura y liderazgo en grupos de trabajo (GP), aspectos concretos desarrollados, resultados y entregables obtenidos, duración y financiación europea conseguida).
Propuesta de modelo de información del progreso y resultados de la acción conjunta al Ministerio de Sanidad o a la autoridad beneficiaria, y modelo de difusión de resultados a nivel nacional: (Señalar cómo la entidad solicitante transmitiría los conocimientos y resultados que se obtengan en la Acción Conjunta al Ministerio y otras partes interesadas, si procede, como pueden ser Consejerías de Salud de las CC. AA., sociedades profesionales, organizaciones de pacientes, la sociedad en su conjunto, etc. Por ejemplo, informes anuales o finales, documentos finales relacionados con guías de actuación, links en sitios web relacionados, conferencia final informativa, reuniones interdepartamentales, etc.).
Capacidad y experiencia para organizar, coordinar y gestionar contratos/consorcios/acuerdos con otros organismos con personalidad jurídica diferente (solo para participar como autoridad competente beneficiaria).

Nota: La tabla expuesta podrá ampliarse sin límite de extensión en número de páginas, y se podrá acompañar o solicitar una memoria explicativa y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de valoración de la adecuación recogidos en la misma.

cve: BOE-A-2026-24491
Verificable en https://www.boe.es